



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE TELEVIGILANCIA AUTÓNOMA DESATENDIDA CON ANALÍTICA DIGITAL, CON SISTEMA DE SONIDO INFORMATIVO Y DISUASORIO, CRA Y MANTENIMIENTO LLAVE EN MANO

INTRODUCCIÓN

Este informe tiene como objetivo justificar la insuficiencia de medios de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. (en adelante, la Empresa) para la ejecución del expediente de contratación del servicio integral mencionado. La necesidad de externalizar este servicio se basa en la regulación legal y en la especificidad del objeto de la licitación, que se encuentra fuera de las competencias atribuidas a la Empresa.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la licitación es la contratación de un Servicio Integral de Implantación de Sistema de Televigilancia Autónoma Desatendida con Analítica Digital, con Sistema de Sonido Informativo y Disuasorio, CRA y Mantenimiento Llave en Mano. Este servicio incluye la instalación de hardware y software especializado, la prestación de servicios de Centro de Recepción de Alarmas (CRA) y de intervención inmediata (Acuda), así como el mantenimiento continuo del sistema.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS

1. Regulación Legal y Especificidad Técnica

- Regulación Legal: La regulación vigente en materia de contratación pública en España, en particular la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que los servicios que no se encuentren dentro del objeto social de una entidad pública deben ser externalizados. En este caso, la Empresa no tiene entre sus competencias la gestión de servicios de televigilancia autónoma, analítica digital ni la prestación de servicios de CRA y Acuda.

- Especificidad Técnica: La implantación de sistemas de televigilancia autónoma y analítica digital requiere conocimientos técnicos especializados en áreas que no forman parte del objeto social de la Empresa. Estos sistemas involucran tecnologías avanzadas de hardware y software que demandan una formación y experiencia específicas, además de una actualización constante para garantizar su eficacia y seguridad.

2. Objeto Social de la Empresa

- El objeto social de la Empresa, según sus estatutos, se centra en la realización de actuaciones orientadas al crecimiento y desarrollo de la industria turística y del deporte, la gestión de instalaciones turísticas y deportivas, la conservación y transformación de recursos e instalaciones turísticas, y la gestión y explotación de bienes inmuebles y servicios afectos al uso turístico o deportivo.

- La instalación y mantenimiento de sistemas de televigilancia autónoma desatendida con analítica digital y servicios asociados no se encuentran dentro de las competencias descritas en el objeto social de la Empresa. La naturaleza técnica y operativa de este servicio excede las capacidades y la misión de la Empresa.



3. Necesidad de Externalización

- Eficiencia y Calidad: La externalización permite acceder a empresas especializadas con la experiencia y los recursos necesarios para garantizar la implementación y el mantenimiento de los sistemas de televigilancia con la máxima eficiencia y calidad. Estas empresas cuentan con personal capacitado y tecnologías de vanguardia para ofrecer un servicio integral que cumpla con los estándares de seguridad y operatividad requeridos.

- Riesgos y Responsabilidades: La contratación de un proveedor externo especializado minimiza los riesgos asociados a la implementación y operación de sistemas de televigilancia. Además, se asegura el cumplimiento de las normativas y regulaciones vigentes en materia de seguridad y protección de datos, transfiriendo la responsabilidad técnica y operativa al proveedor del servicio.

CONCLUSIÓN

En base a lo expuesto, se concluye que la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. carece de los medios propios necesarios para la ejecución del expediente de contratación del Servicio Integral de Implantación de Sistema de Televigilancia Autónoma Desatendida con Analítica Digital, con Sistema de Sonido Informativo y Disuasorio, CRA y Mantenimiento Llave en Mano. La especificidad técnica del servicio y su falta de inclusión en el objeto social de la Empresa justifican la necesidad de externalizar este servicio, garantizando así su adecuada implementación y operatividad conforme a la regulación legal vigente.

Firma:

09/04/2026

Subdirector Instalaciones Deportivas

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.